

**RV: Respuesta Requerimiento - Informe Cumplimiento Fallo de Tutela - Incidente de Desacato
CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS TI: 1.020.304.438**

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/09/2022 9:48

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2022-00422



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: juridica hospital <notificacioneshommej@hotmail.com>

Enviado: viernes, 9 de septiembre de 2022 9:55

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Requerimiento - Informe Cumplimiento Fallo de Tutela - Incidente de Desacato CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS TI: 1.020.304.438

Cordial saludo

Respetuosamente me permito enviar Respuesta Requerimiento - Informe Cumplimiento Fallo de Tutela - Incidente de Desacato CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS TI: 1.020.304.438 Radicado N° 2022 00422.

Favor confirmar recibido

Atentamente,

SS. Luis Fernando Rojo Padierna
Coordinador jurídico dispensario médico de Medellín



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

No. **0226556** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-AJ-1.5

Medellin Antioquia, 8 de septiembre de 2022

Doctor

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez Segundo de Familia de Oralidad

Carrera 52 No. 42 – 73 Of. 302 Edificio José Félix de Restrepo

Correo : j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

ASUNTO : **RESPUESTA REQUERIMIENTO – INFORME CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO**
ACCIONANTE: **JOSÉ DAIRSON PALACIOS MORENO**, en representación del menor **CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS – TI. 1.020.304.438**
RADICADO : 2022 – 00422

Cordial saludo.

Con toda atención y para los fines legales pertinentes, me permito informar a ese honorable despacho, el cumplimiento de la orden relacionada con el tratamiento integral, otorgado al joven **CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS** identificado con TI. número 1.020.304.438, de acuerdo con las siguientes soportes que se anexan al presente escrito para lo que en derecho corresponde y sean tenidos en cuenta como prueba para resolver el incidente de desacato propuesto por el accionante.

Se tiene en primer lugar, que al menor, se le ha brindado el servicio médico que ha requerido de acuerdo con la pertinencia médica y las citas que se han solicitado para el manejo de sus patologías y en el presente caso, no había prestador para el servicio de optometría, teniendo en cuenta que el único optómetra que atendía a los usuarios que consultan en estas instalaciones, salió trasladado para otra unidad militar fuera de la guarnición del Departamento de Antioquia, por orden del mando superior, siendo imposible prestar este servicio sin que hubiera red prestadora rige por las normas establecidas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sin que sea viable apartarnos de dicha normatividad para brindar cualquier servicio que no esté amparado a un contrato legalmente suscrito.

Es así que como a la fecha se cuenta con el prestador Visión Integrados, se le brindó el servicio que requería el menor, cumpliendo cita por OPTOMETRÍA el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 11:20 am con dicha entidad, como se evidencia de la prueba q se anexa al presente escrito para que sea tenido en cuenta al momento de tomar la decisión de archivar el presente incidente de desacato, por hecho superado por virtud de que lo requerido en el presente incidente de desacato se ha cumplido, de acuerdo con la pertinencia médica y la solicitud del accionante, por lo que se solicita de manera respetuosa no continuar con el mismo y en su lugar archivar las diligencias por cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 8 de agosto de 2022, por carencia actual de objeto en el caso de marras, con un pronunciamiento a favor de los intereses de las entidades requeridas, esto es, Dirección General de Sanidad Militar y Dispensario Médico de Medellín, por carencia actual de objeto por hecho superado, como lo refiere la Honorable Corte

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
notificacioneshommej@hotmail.com

Constitucional en **Sentencia T-038/19.**

“.....

CARENCIA ACTUAL DE OBJETO-Fenómeno que se configura en los siguientes eventos: hecho superado, daño consumado o situación sobreviniente
La Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia, ha indicado que la carencia actual de objeto se configura cuando frente a las pretensiones esbozadas en la acción de tutela, cualquier orden emitida por el juez no tendría algún efecto o simplemente “caería en el vacío”

.....

CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO-
Configuración

Este escenario se presenta cuando entre el momento de interposición de la acción de tutela y el fallo, se evidencia que como consecuencia del obrar de la accionada, se superó o cesó la vulneración de derechos fundamentales alegada por el accionante. Dicha superación se configura cuando se realizó la conducta pedida (acción u abstención) y, por tanto, terminó la afectación, resultando inocua cualquier intervención del juez constitucional en aras de proteger derecho fundamental alguno, pues ya la accionada los ha garantizado”.

SOLICITUD

Por lo anterior, se reitera la solicitud de **NO CONTINUAR CON EL INCIDENTE DE DESACATO** frente a los intereses del Dispensario Médico de Medellín y Dirección General de Sanidad Militar, atendiendo que a la fecha se cumplió con la cita por **OPTOMETRÍA** que se exigía en la orden judicial del 8 de agosto de 2022, para el menor **CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS** deprecada por el accionante, solicitando de paso de manera respetuosa el **ARCHIVO** del presente incidente por hecho superado por carencia de objeto para continuar con el mismo, agradeciendo de antemano enviar la notificación de la decisión adoptada, a la carrera 77C No. 51 – 136 Barrio Los Colores de Medellín, correo electrónico: notificacioneshommej@hotmail.com

Atentamente,

Teniente Coronel **JULIO CÉSAR RAMÍREZ NIETO**
Director Dispensario Médico de Medellín

ANEXO : Lo anunciado en (2) folios.

ELABORÓ : Ana C. Villegas Tamayo
Asesora Jurídica DMMED

REVISÓ : Ss. Luis Fernando Rojo Padierna
Coordinador Jurídico DMMED

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
notificacioneshommej@gmail.com

VISION INTEGRADOS SAS

Código del Prestador: 050011715502 Nit: 901180382

Dirección: CLL 33 66 B 23

Teléfono: 6071288

Web: www.visionintegrados.com.co

Email: contabilidad@visionintegrados.com.co



Fecha de Impresión: 2022/09/06 11:20:35

Impreso por: ERIKA.DELOSRIOS

CITA NO. 862324

Recordatorio de cita**DATOS DE LA CITA**

FECHA DE LA CITA:	MIÉRCOLES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
HORA DE LA CITA:	11:20 am
PACIENTE:	CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS
EPS:	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
PROFESIONAL DE LA SALUD:	ABEL JESUS ANILLO C.C 1143441929
TELÉFONO:	6071288
DIRECCIÓN:	CALLE 33# 66B-23
MOTIVO:	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA
ESTADO:	PENDIENTE POR CONFIRMAR
OBSERVACIÓN:	TUTELA PACIENTE CON AUTORIZASSERV-2022-06-905810 ERIKA DE LOS RIOS
NIVEL/ESTRATO:	
VALOR PAGADO:	\$0
IMPRESO POR:	ERIKA DE LOS RIOS CARDONA
FECHA Y HORA IMP:	2022/09/06 11:20 am

Copyright 2010-2011 Zeus Salud. Todos los Derechos Reservados.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Autorizaciones

Código:

Proceso:

Vigente a partir de:

Página 1 de 1

Fecha generación: 05/09/2022 07:31:20

AUTORIZACIONES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: AUT-2022-08-2643568

FECHA SOLICITUD: 8/26/22 2:13 PM

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: CRISTIAN DAVID PALACIOS PALACIOS
MUNICIPIO: MEDELLIN
NOMBRE ENTIDAD: DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
COBERTURA EN SALUD: No registra
GRADO: SLP
REGIONAL: NOROCCIDENTE

DOCUMENTO: 1020304438
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CODIGO ESM O UPGD: 050018509280
ESTADO: Activo
FUERZA: EJC

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

MÉDICO TRATANTE: CARLOS MARIO GARCIA RAMOS
ESPECIALIDAD QUE REMITE: Medicina General - SSFM
ACEPTACIÓN: No registra

ORIGEN: Enfermedad general

DIAGNÓSTICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DIAGNÓSTICO
H543	DISMINUCION INDETERMINADA DE LA AGUDEZA VISUAL EN AMBOS OJOS	Impresión Diagnóstica

ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

EPS/IPS DESTINO: VISION INTEGRADOS SAS
NÚMERO DE CONTRATO: 374-DMMED-2022 (MEDELLIN- ANTQ)
DIRECCIÓN: CALLE 33 # 66B 23 Medellín
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

CODIGO ESM O UPGD: 900658587
TELÉFONO: 5402511
MUNICIPIO: MEDELLIN

SERVICIOS AUTORIZADOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN CUPS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	ESTADO	PRÓXIMA VALORACIÓN
AUT-2022-08-2643568	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	890207	Optometría - SSFM	1	Autorizado	0 Mes

OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN SOLICITUD: PACIENTE MASCULINO DE 12 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN MEDELLIN, SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS, NO ALERGICOS, AHORA ES TRAIDO POR EL PADRE PARA EVALUACION DE AGUDEZA VISUAL, NIEGA SINTOMATOLOGIA ALGUNA.-----PACIENTE SE BENEFICIA DE VALORACION POR OPTOMETRIA.

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/02/2023

AUTORIZADA POR:

YULI ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO
53154638

NÚMERO DE PRORROGAS: 0

Esta autorización tiene una vigencia de 180 días a partir de la fecha de expedición. Vence: 22/02/2023